



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

Participo a Vd. que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura en sesión extraordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2016, acordó lo que transcrito dice:

“PUNTO TERCERO: APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLER INICIACIÓN ACTORAL.

Por la Sra. Técnico de Secretaría delegada se procede a la lectura literal de la propuesta de la Sra. Vicepresidente, que consta en el expediente.

.../...

No existiendo más intervenciones y hechas las oportunas advertencias legales, se ordena la votación del punto por la Sra. Vicepresidente, resultando POR UNANIMIDAD de los Sres. asistentes acordar lo que sigue:

1.- Aprobar el proyecto presentado por la Compañía Almazara Teatro para la coordinación y organización de las labores técnicas, formativas y de apoyo del Taller Municipal de Teatro del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que se adjunta como Anexo.

2.- Aprobar la realización de un Convenio de colaboración entre la compañía Almazara Teatro de Morón, con CIF G-91041533 y este Patronato para el pago de las gestiones, coordinación y organización del Taller de Iniciación Actoral, a celebrar desde febrero a junio 2016, y de octubre a junio de los siguientes años, existiendo prórrogas anuales hasta el curso escolar 2017/2018, subvencionándose por el importe recaudado en concepto de matrículas del Taller en cuestión, con el siguiente texto:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA “FERNANDO VILLALÓN” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON FRA. Y LA COMPAÑÍA ALMAZARA TEATRO DE MORÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLER DE INICIACIÓN ACTORAL (TEATRO), AÑO 2016.

REUNIDOS

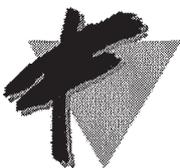
De una parte D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, con DNI 48856247S, en calidad de Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera con domicilio en calle Plaza del Polvorón s/n, Casa de la Cultura.

Y de otra, D. José María Mármol Plata, con DNI 28.661.358 T, en calidad de Coordinador, y en nombre y representación de la Compañía Almazara Teatro de Morón, con CIF: G-91041533 y con domicilio en calle Nueva, 3 - 1º de esta ciudad.

EXPONEN

1.- Que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en el ámbito cultural, y más concretamente en aquellos que tienen que ver con la difusión, promoción, creación y la formación en el ámbito del Teatro

2.- Que en virtud de ello acuerdan suscribir el presente convenio que tiene por objeto facilitar la coordinación y organización de las labores técnicas, formativas y de apoyo del Taller Municipal de Teatro del Patronato Municipal de Cultura.



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

3.-Que reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, aprobado en sesión extraordinaria de Junta Rectora de fecha 04 de Febrero de 2016, acuerdan formalizarlo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Patronato Municipal de Cultura poseerá la titularidad del Taller Municipal de Teatro, efectuando en todo momento la dirección ejecutiva, el seguimiento y la evaluación.

SEGUNDA.- El Taller Municipal de Teatro formará parte de la oferta formativa anual del Patronato Municipal de Cultura, que será responsable de la difusión pública del mismo así como del proceso de matriculación de los alumnos/as en el Taller. Dicho servicio estará sujeto a las ordenanzas de precios públicos del Patronato Municipal de Cultura vigentes en cada momento, así como a las ayudas y descuentos recogidos en éstas.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera facilitará a la Compañía Almazara Teatro de Morón el uso de unas instalaciones apropiadas para el desarrollo de la actividad, así como para la preparación de las producciones teatrales que puedan originarse.

CUARTA.- La Compañía Almazara Teatro de Morón se obliga a la gestión de dicho servicio cultural con vigencia para el curso 2015-2016, prorrogable anualmente y de forma expresa mediante acuerdo del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Cultura, hasta cuatro cursos escolares, es decir, hasta el curso 2018/2019, basado en el proyecto formativo que presenta, con el visto bueno en este Patronato Municipal de Cultura y siempre sujeto a estudio de viabilidad presupuestaria por parte del Patronato. Al igual que el resto de la oferta formativa del Patronato Municipal de Cultura cada curso anual se desarrollará entre los meses de octubre y junio del siguiente año, si bien para este curso 2015-2016 el desarrollo del mismo se llevará a cabo desde febrero a junio de 2016, en dos sesiones semanales de dos horas de duración.

QUINTA.- La Compañía Almazara Teatro de Morón aportará los monitores/as y coordinación técnica necesarios para el desarrollo de la actividad, que dependerán exclusivamente de la Compañía. No existirá ningún tipo de dependencia funcional o laboral entre dicho personal técnico y el Patronato Municipal de Cultura.

SEXTA.- La Compañía Almazara Teatro de Morón se compromete a la adaptación, mantenimiento y limpieza del espacio designado para el desarrollo de la actividad, y a no hacer un uso distinto al referido en la cláusula tercera.

SÉPTIMA.- La Compañía Almazara Teatro de Morón contará con un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que cubra las incidencias que pudieran producirse en el transcurso de las actividades programadas, y que deberá presentar a la Secretaría delegada del Patronato de Cultura.

OCTAVA.- El importe que el Patronato Municipal de Cultura abonará por el convenio en concepto de subvención será el equivalente al total de las cantidades ingresadas en concepto de pagos por matrícula de los alumnos/as asistentes al Taller de Teatro. Se consignará en el presupuesto del Patronato Municipal de Cultura una partida de gastos a tal efecto por un importe máximo de 3.000,00 euros. El abono de dichas cantidades



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

coincidirá con los plazos de cobro de los pagos realizados por los alumnos/as, teniendo en cuenta que en caso de suspensión o cancelación de la actividad por distintos motivos, se extinguiría dicha subvención.

NOVENA.- La Compañía Almazara Teatro de Morón deberá justificar al órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al pago correspondiente y de conformidad con el proyecto presentado. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en concreto, a la gestión y desarrollo del Taller Municipal de Teatro, y conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación se presentará en el registro de entrada del Patronato Municipal de Cultura por la persona que ostente la representación de la Compañía, acompañando originales y copias de los justificantes.

La documentación será visada por la Intervención delegada del Patronato Municipal de Cultura, entendiéndose válida a efectos de los documentos justificativos, salvo que se adviertan errores insalvables. Si existiera reparo a la justificación o la documentación no estuviera completa, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir de su notificación, para solventarla.

DÉCIMA.- Una mesa constituida por dos representantes de la Compañía Almazara Teatro de Morón y por dos representantes del Patronato Municipal de Cultura, interpretará el presente Convenio en aquellos aspectos no recogidos en el mismo, dando oportuna cuenta al Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Cultura.

Y para que así conste, firman el presente Convenio de Cooperación por duplicado, en Morón de la Frontera, a Ocho de Febrero de Dos mil dieciséis.

PRESIDENTE PATRONATO CULTURA

COMPAÑÍA ALMAZARA TEATRO

D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez

D. José María Mármol Plata

Ante mí la Secretaria delegada Patronato Cultura

D^a. Alicia Vega Carranza"

3.- Aprobar el precio público de este Taller en 75,00 € en el primer semestre de 2016, según lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos del Patronato Municipal de Cultura.

4.- Requerir a la Compañía interesada para la presentación del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil ante la Secretaría delegada del Patronato Municipal de Cultura.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la compañía Almazara Teatro de Morón, ala Sr. Director Gerente del Patronato de Cultura en funciones y a Intervención Tesorería delegada, a los efectos oportunos."



FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES a contra desde la notificación de conformidad con lo previsto en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en Art. 46, en relación con el Art.8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de Junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se informa, que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso, de acuerdo con lo que establece el Art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, citada.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Morón de la Frontera, a 09 de febrero de 2016.

LA TÉCNICO DE SECRETARÍA DELEGADA PATRONATO CULTURA.

Fdo. Alicia Vega Carranza.



RECIBÍ:
FECHA:

JOSÉ MARÍA MÁRMOL PLATA
CÍA ALMAZARA TEATRO MORÓN
CALLE NUEVA, 3-1º-MORÓN DE LA FRA.